



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA
REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, ESTRUCTURALES, HIDRAULICAS Y DEMAS
OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA FASE III DE LA OPTIMIZACION DE LA PTAR EN EL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. OBJETO

REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, ESTRUCTURALES, HIDRAULICAS Y DEMAS
OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA FASE III DE LA OPTIMIZACION DE LA PTAR EN EL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifican, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes actividades básicas, recreacionales en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un Municipio.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., como el ente prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja del Tambo, debe velar por el funcionamiento y el óptimo estado de la infraestructura necesario para garantizar de manera eficiente los servicios a la comunidad asentada en la zona urbana, al mismo tiempo brindar las condiciones necesarias para la



☎ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esp@ceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

prestación de los servicios en las nuevas zonas de expansión urbana del Municipio, contribuyendo de esta manera al crecimiento.

El agua es un recurso natural de vital importancia para el desarrollo de actividades diarias de los seres vivos, por este motivo y bajo la necesidad de reglamentar un uso adecuado del recurso, el estado colombiano ha hecho esfuerzos normativos con el fin de estipular asignaciones específicas para el uso de dicho recurso. De esta forma al utilizar el recurso para las labores diarias por defecto se generan desechos que van con cargas contaminantes las cuales varían de acuerdo a la actividad. Dentro de las actividades humanas que generan vertimientos de residuos líquidos a diario se encuentran los vertimientos domésticos e industriales.

Una planta de tratamiento de aguas residuales es un sistema que reproduce los mecanismos de depuración que tienen lugar naturalmente en el suelo y las aguas. En las plantas de tratamiento se optimizan los procesos físicos y bioquímicos, así como los costos que ello implica, haciendo un uso intensivo del área y procurando conseguir la mayor eficiencia posible, a la vez que se respetan las restricciones o exigencias de la normatividad legal vigente con el objeto de proteger el cuerpo receptor (ecosistema) y no afectar los usos que el hombre realiza del mismo.

El acceso a soluciones de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales es otro factor importante en la salud y la calidad de vida de la población, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano que les permita desarrollar plenamente sus capacidades. El ambiente sano hace parte de las necesidades básicas que el Estado está obligado a satisfacer.

El crecimiento poblacional y urbanístico que actualmente se adelanta en el Municipio se ha venido consolidando, por lo que es menester garantizar la infraestructura necesaria para avalar la prestación de los servicios públicos domiciliarios. En este contexto la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad. Este crecimiento ha conllevado a que La Empresa de servicios públicos de La Ceja priorice sus inversiones en la optimización de su infraestructura, que para este caso se busca mejorar la prestación del servicio de alcantarillado en uno de sus componentes, como lo es el tratamiento de las aguas residuales generadas en cada uno de los predios asentados en la zona urbana del Municipio, y que son transportadas por un sistema de colectores hasta la planta de tratamiento de agua residual, ubicada en el km 2 vía La Ceja – Rionegro.

Los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales del área urbana del Municipio de La Ceja del Tambo, se realizaron en el año 1998, con la aplicación de la normatividad vigente a la fecha RAS/98, con un periodo de diseño de 20 años, con una proyección estimada para el año 2018 de 67.900 habitantes en el área urbana del Municipio y un caudal medio Qmed= 160.40 l/s, es decir estudios que ya cumplieron con las proyecciones realizadas desde hace más de 20 años esto se ve evidenciado en los caudales actuales que se presentan en la PTAR de 150 l/s a 200 l/s además de la población que ha presentado un crecimiento poblacional de manera acelerada contando con una población según el DANE de 59.386 habitantes.

Debido a lo anteriormente descrito es importante mencionar que desde La Empresa de servicios Públicos de La Ceja y la Administración Municipal se han realizado las gestiones pertinentes ante CORNARE que permitieron realizar los estudios técnicos y diseños necesarios ajustados a la normatividad legal vigente para ejecutar las fases I y fases II de la PTAR, proyectos que fueron realizados en convenio con CORNARE contando además con el acompañamiento de la Universidad de Antioquia a través del grupo GAIA de manera satisfactoria en el año 2014, posterior a ello



SC-CER731026



SA-CER731026



OS-CER731026



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

mediante convenios en los años 2016 al año 2018 se ejecutaron la fase I y fase II las obras concernientes a los diseños realizados.

Al iniciar la etapa I en el año 2016, se evidenció que la cantidad (volumen) de los lodos almacenados en las lagunas era mucho mayor de la planteada en los estudios. Tal situación fue corroborada por una batimetría contratada por las EEPP de La Ceja y aprobada por la UdeA, lo cual quedó registrado en un acta de obra de la etapa I. Con base en lo anterior, hubo la necesidad de cambiar los alcances de la etapa I en función de la extracción, tratamiento y disposición final de los lodos almacenados en la Laguna Anaerobia 1 y la Laguna Facultativa, lo que implicó descargar durante 8 meses todo el caudal de aguas residuales en la Laguna Anaerobia 2, generando aún más lodos en este componente del sistema. Tal situación generó la necesidad de implementar una segunda etapa cual se llevó a cabo en el año 2018, con el fin de extraer, tratar y disponer los Lodos de la Laguna Anaerobia 2 y permita la construcción de los sistemas de distribución de flujo, protección de taludes, canal de carga y sistema de descarga a la Laguna Facultativa.

Durante la actualización de los estudios técnicos y diseños hidráulicos realizada por la Universidad de Antioquia a través del grupo GAIA en el año 2020 se estimaron las proyecciones de población y caudal al 2030 para el área urbana del Municipio de La Ceja, es decir con un horizonte de diseño a 10 años con una tasa de crecimiento de 4,01% anual y con una población proyectada de 111.518 habitantes con un caudal final de 250 l/s. No obstante, es importante mencionar que a partir del año 2030 se proyecta la necesidad de una línea adicional dotada de limpieza mecánica, de esa manera el sistema quedará integrado por dos líneas con limpieza mecánica y una línea con limpieza manual para emergencias garantizando de esta manera una optimización integral mitigando los impactos ambientales generados por los vertimientos.

Con el propósito de optimizar el proceso de la planta de tratamiento de aguas residuales a través de la disminución de la cantidad de lodos que ingresan a las lagunas de oxidación, disminuyendo de esta manera la frecuencia con que se realiza la extracción de los lodos y por ende la disminución de costos de operación en el sistema de tratamiento, controlar la generación actual de olores por producción de gases orgánicos en la PTAR que están afectando comunidades aledañas, mitigar el impacto sobre la corriente receptora tanto en términos de calidad del efluente como en impactos de tipo erosivos, aumentar la eficiencia de la PTAR hasta los niveles de cumplimiento normativo (Res. 631 de 2015), es importante continuar con la optimización propuesta por la Universidad de Antioquia a través del grupo GAIA a CORNARE y Empresas Públicas de La Ceja en el Estudio referenciado, cuyo costo frente al beneficio social, ambiental y legal; permite garantizar un proyecto sostenible en el tiempo. Por otro lado, al tener el soporte financiero de CORNARE, se puede tener un cierre financiero que permita la implementación del proyecto de manera satisfactoria, de igual manera es importante mencionar que el proyecto de optimización fase III se encuentra contemplado en el Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 La Ceja Nuestro Compromiso en el programa: SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Subprograma: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumado a la necesidad de que el Municipio de La Ceja y su población urbana puedan contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales óptima, funcional, y que tenga la capacidad suficiente para tratar las aguas residuales producidas en la zona urbana del Municipio de La Ceja, se evidencia la necesidad de REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, ESTRUCTURALES, HIDRAULICAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA FASE III DE LA OPTIMIZACION DE LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página de

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:
Realizar las obras civiles necesarias para la optimización de la fase III de la PTAR, en sus componentes de tratamiento preliminar, integrado por los desarenadores, rejillas de cribado o retención de sólidos, canal de alivio, sistema de medición, canal de entrega y bypass teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

RAS 2017
NSR 2010

Realizar la instalación de las redes que componen el sistema eléctrico de la planta de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior incluye el montaje de conexión entre tableros y equipos necesarias para el funcionamiento de la planta, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

RETE: reglamento técnico de instalaciones eléctricas
NTC 2050 código eléctrico colombiano
NTC 4552 – 1 – 2 – 3 protección de estructuras contra el rayo
RETILAP reglamento técnico de iluminación y alumbrado público

PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN OBRA:

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 50%.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, con mínimo tres (3) años de experiencia, destinación 100%.

RESIDENTE SOCIOAMBIENTAL: Tecnólogo ambiental y/o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o afines con dos (2) de experiencia, destinación 100%.

INGENIERO ELECTRICO: Ingeniero eléctrico con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación 100% a partir del inicio de las instalaciones eléctricas y de alumbrado público.

NOTA 1: El contratista debe remitir a La Empresa antes del inicio de ejecución del contrato, la matriz de riesgos y peligros ocupacionales, la matriz de impactos y aspectos ambientales y el protocolo de bioseguridad COVID 19, con el fin de ser revisados y avalados por la entidad.
Debe contar con el personal certificado en alturas, coordinador de trabajo en alturas y anexar los respectivos certificados vigentes y suministrar todos los elementos y equipos para esta labor.

NOTA 2: Para verificar las condiciones del lugar a realizar las obras civiles necesarias, los proponentes tendrán que asistir a la visita técnica obligatoria a la PTAR del Municipio de La Ceja.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes de un convenio interadministrativo entre CORNARE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.



SC-CERT31026



SA-CERT31029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

📞 NIT. 811.009.329-0

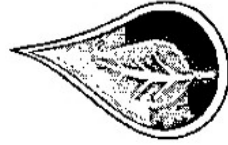
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ espilaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 1.536.947.708) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al CDP No. -2020638 y -02020786 ambos de enero de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos mensuales de acuerdo al avance de la obra, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el 15 de febrero 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

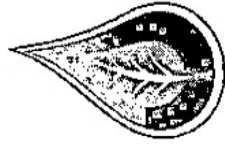
ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 5 de febrero de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Visita técnica Obligatoria	Martes 09 de febrero de 2021 Hora: 04:00 PM	Deberán de asistir el día programado, es decir, el martes 09 de febrero de 2021 a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) a las 04:00 pm. UBICACIÓN KM 2 vía La Ceja - Rionegro. Confirmación asistencia al teléfono 55377888 ext. 2580 y 2582
Observaciones a la convocatoria	Desde el 09 al 15 de febrero 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el 16 de febrero de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📠 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

📄 Página 5 de 9

@eppdelaceja



		Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábilés después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

La visita técnica es de carácter obligatorio, para esta deberá de asistir el representante legal o una persona capacitada y autorizada por el representante legal de la Empresa proponente. Asistir después de la hora programada será tomado como una NO asistencia e imposibilitará la presentación de la propuesta a dicha Empresa, por favor la persona a asistir deberá de cumplir con la vestimenta adecuada para el tipo de terreno que pueda presentarse en el lugar, además de todos los elementos de bioseguridad y protección necesarios.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.



© Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

✉ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

✉ www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- Fotocopia legible y actualizada del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedente judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 5 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El RUP deberá estar **ACTUALIZADO** para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
- Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
- Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
- Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
- Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
- Discriminación de la AU, PGIO y APU de cada una de las actividades contractuales.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	30
Experiencia	50
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (30/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 30 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

El precio deberá de estar establecido en la tabla fijada en el anexo 01 de esta invitación "cantidades de obra".



50-CER731026



54-CER731025



05-CER731020

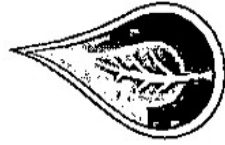


📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- **EXPERIENCIA (50/100)**

Presentar cinco certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cinco certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

NOTA: La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPEÑO

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- Por no haber asistido a la visita técnica obligatoria.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731600



Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

NIT: 811.009.329-0

Tel: 553 77 88 Fax: 553 54 37

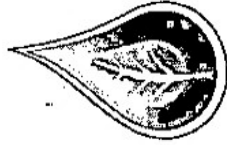
www.eeppdelaceja.gov.co

esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Facebook: página 8 de 9

@eeppdelaceja



Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- **Estabilidad de la obra.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cinco años más. (en caso de que dos o mas aseguradoras no consideren este tiempo como el adecuado, deberán de anexarse las justificaciones técnicas)
- **Responsabilidad civil extracontractual.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- **Buen manejo del anticipo:** Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. (UNICAMENTE EN CASO DE QUE SOLICITE)

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el





cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2576. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.





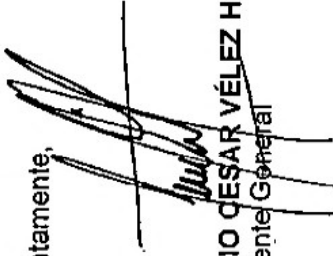
**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO
Gerente General

Revisó: Juliana Bedoya, - P.U. Contratación
 Revisó: Ana María Estrada, - Abogada contratista
 Revisó: Ana Catalina Salazar - Asesora Jurídica
 Revisó: David Santiago Arias Bedoya / Director Técnico (supervisor del contrato) *DA*
 VoBo: Jorge Anderson Delgado / Secretario Técnico y de Planeación (supervisor del convenio) *DA*
 VoBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General *DA*

Anexo 1: Cantidades de obra
 Anexo 2: Planos



SC-CERT/31028



SA-CERT/31028



OS-CERT/51000



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📞 NIT: 811.009.329-0
 📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página de
 @eeppdelaceja